

# I. Disposiciones generales

## CORTES GENERALES

- 3821** *RESOLUCION de 10 de febrero de 1994, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 22/1993, de 29 de diciembre, por el que se establecen las bases para la regulación de horarios comerciales.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Constitución, el Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, acordó convalidar el Real Decreto-ley 22/1993, de 29 de diciembre, por el que se establecen las bases para la regulación de horarios comerciales, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 6, de 7 de enero de 1994.

Se ordena la publicación para general conocimiento.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de febrero de 1994.—El Presidente del Congreso de los Diputados,

PONS IRAZAZABAL

- 3822** *RESOLUCION de 10 de febrero de 1994, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 1/1994, de 21 de enero, por el que se autoriza al Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA) a anticipar los fondos necesarios, mediante acuerdo con instituciones financieras, para la aplicación del régimen de ayudas para fomentar inversiones forestales en explotaciones agrarias, previsto en el Real Decreto 378/1993, de 12 de marzo.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Constitución, el Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, acordó convalidar el Real Decreto-ley 1/1994, de 21 de enero, por el que se autoriza al Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA) a anticipar los fondos necesarios, mediante Acuerdo con instituciones financieras, para la aplicación del régimen de ayudas para fomentar inversiones forestales en explotaciones agrarias, previsto en el Real Decreto 378/1993, de 12 de marzo, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 21, de 25 de enero de 1994.

Se ordena la publicación para general conocimiento.

Palacio de los Diputados, 10 de febrero de 1994.—El Presidente del Congreso de los Diputados,

PONS IRAZAZABAL

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

- 3823** *RESOLUCION de 7 de febrero de 1994, de la Secretaría General Técnica, sobre aplicación del artículo 32 del Decreto 801/1972, relativo a la ordenación de la actividad de la Administración del Estado en materia de Tratados Internacionales.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Decreto 801/1972, de 24 de marzo, sobre ordenación de la actividad de la Administración del Estado en materia de Tratados Internacionales, esta Secretaría General Técnica ha dispuesto la publicación, para conocimiento general, de las comunicaciones relativas a Tratados Internacionales, en los que España es parte, recibidas en el Ministerio de Asuntos Exteriores entre el 31 de agosto de 1993 y el 31 de diciembre de 1993.

### A. POLITICOS Y DIPLOMATICOS

#### A.A. POLÍTICOS

*Carta de las Naciones Unidas.* San Francisco, 26 de junio de 1945. «Boletín Oficial del Estado» de 16 de noviembre de 1990.

Antigua República Yugoslava de Macedonia. 20 de agosto de 1992. Resolución por la que la Antigua República Yugoslava de Macedonia en relación con la aplicación por la Antigua República Yugoslava de Macedonia en su calidad de Miembro de las Naciones Unidas acepta las obligaciones contenidas en la Carta de las Naciones Unidas y solemnemente se compromete a cumplirlas. Por Resolución A/RES/47/225 adoptada por la Asamblea General el 8 de abril de 1993, la Antigua República Yugoslava de Macedonia fue admitida como Miembro de las Naciones Unidas; la mencionada declaración fue formalmente depositada el 8 de abril de 1993.

Mónaco. 17 de mayo de 1993. Declaración por la que Mónaco en relación con la aplicación por Mónaco en su calidad de Miembro de las Naciones Unidas acepta las obligaciones contenidas en la Carta de las Naciones Unidas y solemnemente se compromete a cumplirlas. Por Resolución A/RES/47/231 adoptada por la Asamblea General el 28 de mayo de 1993, Mónaco fue admitido como Miembro de las Naciones Unidas; la mencionada declaración fue formalmente depositada el 28 de mayo de 1993.

Eritrea. 12 de mayo de 1993. Declaración por la que Eritrea en relación con la aplicación por Eritrea en su calidad de Miembro de las Naciones Unidas acepta las obligaciones contenidas en la Carta de las Naciones Unidas y solemnemente se compromete a cumplirlas. Por Resolución A/RES/230 adoptada por la Asamblea General el 28 de mayo de 1993, Eritrea fue admitida como Miembro de las Naciones Unidas; la mencionada declaración fue formalmente depositada el 28 de mayo de 1993.